

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

26-2-1835

Comparecencia.} En la Villa de Jumilla á veinte y seis de Febrero año de mil ochocientos treinta y cinco; Ante el Sr. D^o Cristóbal M^a Pérez de los Cobos encargado de Policía de la misma compareció D^a Josefa Laorden, Hermana de D^o Ignacio Cura propio dela Parroquial del Sr. Santiago de esta dicha Villa, y Dixo: Que en la noche del día de ayer serian como las onze, estando ya todos acostados en su casa tiraron á la Puerta de ella dos tiros de fuego, la que en esta Mañana han encontrado con dos Buxeros que han echo aquellos y encontrado dentro una Bala machacada que dio en la Pared de enfrente, y ocho Pedazos de Plomo los tres mayores como de Balines, y los cinco restantes como de Perdigones también machacados, que presentaba á su Merced solicitando la practica delas oportunas diligencias para la aberiguación delos Autores y cómplices de semexante atentado, y su castigo: Ypara que conste lo mandó su Merced acreditar por la presente diligencia, y que dicha Bala y ocho Pedazos de Plomo, queden en poder del presente Escribano para los efectos oportunos, y poder en vista de todo acordar las Providencias oportunas; y lo firmara con la Compareciente doy fé=

Firmas

Auto.} Pase la Audiencia ála casa de D^o Ignacio Laorden Cura de la Parroquial de Santiago de esta Villa, en donde ante todas cosas se acredite por diligencia fehaciente lo que se encuentre de nobedad en la Puerta de la misma sobre el echo denunciado en la anterior Comparecencia; procediéndose en seguida á recibir sus Declaraciones al mismo y sus familiares, en las que manifiesten todo quanto hubieren adbertido y notado para benir en conocimiento de los Autores y Cómplices del atentado por que se procede, ampliando el sumario á mas de las citas que se hagan con las deposiciones de los vecinos mas inmediatos ála espresada casa, y fecho todo Autos. Lo mandó y firmara el Sr. Juez encargado de Policía de esta Villa de Jumilla á veinte y seis de Febrero año mil ochocientos treinta y cinco; doy fé=

Firmas

Diligencia y Testimonio.} El Escribano Pedro Bernal Pérez doy fé: Que siendo como las tres de la tarde del referido día, mes y año se constituyó el Sr. Juez de este Expediente con mi asistencia y la del Alguacil Ordinario Pascual López en la casa de D^o Ignacio Laorden cura de esta Parroquial y enla Puerta de la calle note en la media de arriba ó de la izquierda un vujero redondo dela grandura de una vala ámi parecer de menos de una onza, echo de reciente sin duda por una despedida con arma de fuego porque al entrar no se advierte hastilla alguna lebantada por fuera, y sí por dentro echas al salir dicha vala cuyo abujero esta un dedo ála derecha de la parte inferior

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

dela Plancha de Yerro que sostiene el llamador de dicha Puerta y en la Pared de enfrente se nota en línea recta á dicho bujero otro que demuestra haberlo echo la espresada vala lo que se comprueba porque la vala que existe en mi poder presentada por D^a Josefa Laorden tiene aun el yeso que cojió en la espresada Pared y en esta y (alrededor del citado vujero se encuentran digo) encima del espresado vujero se encuentran otros cinco Pequeñitos echos algunos con perdigones tres mas juntos y los otros dos vastante separados: Y enla otra media puerta de abajo encima de otro llamador que hay de yerro en la primera tabla hay una porción de vujeritos Pequeños echos alparecer con Perdigones por encontrarse aun muchos de ellos dentro, y en medio del sitio que cojen estos, que no hantrabesado ninguno de ellos la Puerta, se nota también una rotura de reciente como de tres dedos de larga perpendicular y como medio dedo de ancho que ála explosión álevantado por dentro y por fuera una porción de astillas sin haber notado enla Pared y puerta de en medio que se halla al frente vestigio alguno que de reciente demuestre haber rechazado vala, valines ni otros Perdigones que los cinco arriba espresados, no notando tampoco que los tres Pedazos mayores de Plomo que constan en mi poder presentados porla D^a Josefa Laorden hayan rechazado en la Pared por no advertirles cosa de yeso como ála espresada vala. Y para que así conste lo acredito, cumpliendo con lo mandado con la presente diligencia, que signo y firmo con su Merced=

Firmas

Declaración de D^o Ignacio Laorden.} Seguidamente dicho Sr. Encargado de Policía para recibirle su declaración como esta mandado á D^o Ignacio Laorden Presbítero y Cura propio de esta Iglesia Parroquial del Sr. Santiago le recibió Juramento que hizo imberbo Sacerdotis según su estado tacto Pectore prometiendo decir verdad (juramento habitual)... enterado, Dixo: Que es cierto en un todo el contenido de dicha comparecencia sin haber advertido otra cosa por la que se pueda venir en conocimiento delos Autores de dicho Atentado, no pudiendo manifestar mas que la vecina de enfrente una hija de Pedro Porras que no sabe como le llaman ha manifestado ála familia esta mañana que un poco antes de oír los tiros oyó desde su cama como cargaron y lo demás, vajo Pasquala Gómez al tiempo de retirarse anoche á su casa al pasar por la Plaza (de Arriba), oyó decir en un corrillo á uno de los que había en él *"yo no pararé hasta que le rompa la caveza"*, sin nombrar persona alguna.

Preguntado para que manifieste si sabe ó se recela quien puedan haber sido los Autores de dicho atentado Dixo: Que se recela puedan haber sido los mismos sujetos que en la noche del día diez y ocho del corriente pasando por la calle el Trompeta y Tambor dela Milicia Urbana de esta Villa tocando dichos instrumentos por el regocijo dela aprensión del hijo de D^o Carlos (Infante D^o Sebastián Gabriel) y Obispo de León

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

(Dº Joaquín Abarca, ambos carlistas), apedrearon sus Puertas y ventanas dando furiosos golpes con los garrotes, habiendo oído decir que el primero que empezó á apedrear fue el referido tambor y también le han asegurado que este se lamentaba diciendo que lo habían obligado á ello porque si su Capitán lo savia le castigaría debiendo añadir que con dichos tambor y trompeta iban como treinta personas mas; que es quanto sabe y puede decir y la verdad por su juramento fecho dijo ser de edad de cinquenta y seis años y lo firmará con su Merced, doy fé=

Firmas

Nota. A continuación se realizan diversas declaraciones de hermanos/as de Dº Ignacio Laorden, así como de varios vecinos, de ellas extraemos las mas sustanciosas.

Declaración de Dº Francisco Martín

Verdejo (vecino).} En dicha Villa y día dicho Sr. hizo comparecer antesi á Dº Francisco Martín Verdejo de esta misma vecindad de quien su Merced por antemi el Escribano recibió juramento (habitual)... Dixo: Que siendo como las once y media dela noche día veinte y cinco de los corrientes oyó desde su cama subir por dicha calle arriba (Rodenas, actualmente Salvador Pérez de los Cobos) gente como unas ocho ó diez personas que asuparecer llebaban zapatos y de allí á un instante que se dispararon dos tiros de fuego uno tras otro y alquarto ó quarto y medio de ora oyó vajar gente que le pareció la misma que había subido pero no conoció quienes podían ser y á otro día habiendo oído decir que dichos tiros se habían disparado ála casa del Sr. Cura vio que efectivamente era verdad por haber visto las roturas que habían en las Puertas sin haber entendido posteriormente quienes hayan podido ser los Autores de dicho esceso. Que en la otra noche del diez y ocho del corriente al tiempo de llegar ála esquina de debajo de su casa frente á la casa que abita Dª María Ignacia Covos aunque estaba el testigo enla Puerta de su casa cerró la Puerta porque advirtió que unos muchachos grandes que iban delante de dichos tambor y corneta empezaron á tirar Piedras ála casa espresada dela Dª Maria Ignacia y por ello no advirtió otra cosa que estos conla jente que les acompañaba subieron á su calle arriba y que al llegar á la casa del Sr. Cura se pararon á tocar y cantar canciones de curas y canónigos y en seguida oyó muchas pedradas sin poder asegurar donde se tiraron pero á otro día supo que habían sido ála casa de dicho Sr. Cura pero no ha oído decir quienes acompañaban á dichos tocadores, que es quanto sabe y puede decir y la verdad por el juramento fecho, dijo ser de edad de cinquenta años y lo firmara con su Merced, doy fé=

Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Testigo citado el Tambor

Domingo Ximenez Belmonte.} En Jumilla y Febrero veinte y ocho del referido año; Dicho Sr. Juez de Policía mandó comparecer antesi al testigo citado Domingo Ximenez Belmonte tambor de la Milicia Voluntaria de esta referida Villa, de quien su Merced por antemi el Escribano recibió juramento (habitual)... Dixo: Que es cierto que de orden de su Capitán Dº Pedro Ximenez Notal salieron á tocar por las calles con motibo de la alegría que se había tenido por la noticia que se acababa de recibir de haber cogido al hixo de Dº Carlos, á quienes les acompañaban una porción de gentes y Muchachos, que pasaron una vez por la calle de dicho Sr. Cura que no puede asegurar la ora que seria, ni el testigo advirtió que pasara cosa de notar en la espresada calle en la que no separaron, pues como el testigo iba tocando aunque ocurriera algo no lo bio por que iba delante de toda la gente.

Preguntado si bio el testigo apedrear la casa del citado Sr. Cura; Dixo: Que no bio tal cosa y si lo hicieron sería después de pasar él y el corneta. Que es quanto sabe y puede decir en razón de lo que se le ha preguntado, y la verdad por su juramento fecho, dixo ser de edad de diez y ocho años; y lo firmara con su Merced, doy fé=

Firmas

Testigo citado Esteban Pérez

Corneta.} Seguidamente dicho Sr. Juez mandó comparecer antesi al testigo citado Esteban Pérez de Santos, Corneta de la Milicia Urbana de esta Villa de quien su Merced por antemi el Escribano recibió Juramento (habitual)... Dixo: Que efectivamente salieron á tocar por las calles, en la citada Noche de orden del Capitán de dicha Milicia Dº Pedro Ximenez Notal por la agradable noticia que se recibió aquella misma Noche de haber cogido al Hixo de Dº Carlos, que les acompañaban una gran porción de gentes entre ellas muchos Muchachos que pasaron por la calle de dicho Sr. Cura, pero no puede asegurar la ora que seria, y como que iban delante ocupados en tocar ni se pararon, no adbirtió que hicieran en dicha calle cosa alguna de notar.

Preguntado si bio el testigo apedrear la casa del espresado Sr. Cura diga quien lo executó y si conoció á algunas Personas de las que les acompañaban; Dixo: Que no bio apedrear la citada casa por que aunque lo hicieran no pudo berlo el testigo por la razón que lleba manifestada de hir delante, y no haberse parado, por lo mismo, y no llebar luz y siendo mucha la Gente agolpada detrás, no conoció á Persona alguna. Que es quanto sabe, y puede decir, y la verdad por su Juramento fecho, dixo ser de edad de veinte y seis años y lo firmara con su Merced, doy fé= Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Auto.} No permitiendo por aora la resultancia de este Espediente su continuación hasta que produzca nuevos meritos; sobreséase, haciéndose especial encargo á los Dependientes del Juzgado continúen las indagaciones hasta conseguir el descubrimiento que se apeteze, dando cuenta si alguna noticia adquiriesen. Por este su Auto que deberá consultarse con los Srs. Gobernador y Ministros de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de Albacete, remitiendo los originales por Mano del Sr. Fiscal, y oficiándose por separado al mismo Sr. Gobernador como se halla prebenido, así lo mandó y firmara en Jumilla á veinte de Marzo año mil ochocientos treinta y cinco.

Firmas

28-3-1835

Dº Gabriel María Morujón Escribano público de S.M. en todas sus Cortes, Reynos y Señoríos de Cámara del Crimen en la Real Audiencia de Albacete:

Certifico.} Que en vista de los precedentes autos se proveyó el que dice así=

Devuélvanse los Autos con certificación á su continuación al Juzgado del Alcalde mayor de la Villa de Jumilla para que llevando efecto sea proveydo en ellos este del veinte del corriente hágase continuación en las indagaciones hasta conseguir el descubrimiento del reo ó reos del Delito por que se procede y verificado los continúe con toda actividad, sustancie y determine á la mayor brevedad estrechando sus términos, obrando conforme á derecho y con la definitiva los consulte á la Sala por mano del Fiscal de S.M. por la que cada quince días, dé cuenta de lo que adelante. Proveído en Sala del Crimen por los Srs. Rejente y Ministros de esta Real Audiencia que rubricaron en Albacete á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco= Esta rubricado= Dº Gabriel María Morujón.

Firma

Nota del Autor: El Alcalde Mayor y Alguaciles siguieron indagando en la averiguación de los hechos y sus autores, finalizando el expediente sin resultados positivos.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López



Antigua fachada de la fábrica de Santiago. Morada de D° Ignacio Laorden.

Actualmente C/ Salvador Pérez de los Cobos. Jumilla.

Foto: Archivo Vicente Canicio

Archivo Histórico de Jumilla: Autos Judiciales, caja nº 134, años 1835-36.

Asunto: Disparos en la puerta del cura D° Ignacio Laorden.